



Medellín, lunes 27 de noviembre de 2023

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 24.248

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

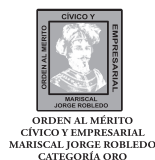
46 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## RESUMARIO

## DECRETOS

## COMERCIALES



---

## SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070005175	Noviembre 23	3	2023070005179	Noviembre 23	38
2023070005176	Noviembre 23	18	2023070005180	Noviembre 23	40
2023070005177	Noviembre 23	26	2023070005181	Noviembre 23	42
2023070005178	Noviembre 23	28			

---



Radicado: D 2023070005175

Fecha: 23/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO N°

**Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se termina una comisión de Docente Tutor, se da continuidad a unas provisionalidades temporales, se termina unos nombramientos provisionales, se traslada unos Docentes provisionales y se declara vacancia temporal a unos empleos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, mediante Decreto N° 2023070005108, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como " Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes”.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13998, 2023RES-400.300.24-078322 del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **10 de noviembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE PRIMARIA – ZONA NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral “F” de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos”.*

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

*“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”*

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

**“Nombramiento en período de prueba y evaluación.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles,*





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

*salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*

*Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.*

**PARÁGRAFO.** *Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”*

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran Docentes que actualmente están nombrados en Propiedad, por lo cual es necesario **declarar vacancia temporal** a su empleo mientras dure su Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “*Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales...*”

De igual manera, en el listado de elegibles se encuentra un servidor que actualmente se encuentra en Comisión de Servicios Remunerada como Docente Tutor en el Programa para la Excelencia Docente y Académica “*Todos a Aprender*”. Dicha comisión deberá ser terminada con el fin de declarar en vacancia temporal el empleo del cual es titular y pueda tomar posesión en Periodo de Prueba, como Docente de Aula, en la plaza elegida mediante la audiencia realizada el 10 de noviembre de 2023.

En consecuencia a las vacancias temporales, se hace necesario dar continuidad a dos provisionales temporales mientras duren las novedades de los titulares de la plaza.

En razón a los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

**“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** *Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:*

*... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”*



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

De acuerdo a la terminación de una de las provisionalidades en vacante definitiva, se hace necesario terminar una provisionalidad temporal que venía cubriendo el cargo mientras durará la novedad del titular.

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario trasladarlos:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
21810726	GARCIA MORALES MYRIAM DE JESUS	PRE - PENSIONADO	Sentencia T-055 de 2020
32319822	VERA MUÑOZ GLORIA ELENA	PRE - PENSIONADO	Sentencia T-055 de 2020
39325860	ACEVEDO CASTRILLON CRUCELA DE JESUS	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022
42653976	TOVAR SOTO DANIS MARIA	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, en atención a que venían ocupando los cargos que fueron escogidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
50966659	LENGUA VILLALOBOS LILIA LUCIA	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO PUENTE RIO MAN	PRIMARIA	1421
1152204577	MUÑOZ BLANDÓN KARLA JOHANA	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT	E R OLAYA HERRERA	PRIMARIA	18881
50935154	HERRERA ARGEL LEYDIS DIANA	CAREPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA MUÑOZ FLÓREZ	I. E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ FLÓREZ	PRIMARIA	15864
1128470130	MONSALVE MAYA DANIELA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. PIO XII	E U GABRIELA GONZÁLEZ	PRIMARIA	6583
1022099052	CARTAGENA PIEDRAHITA YOLIMA	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO	PRIMARIA	11115
8085162	GOEZ GOEZ JOHN FREDY	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	COLEGIO LOS ANDES	PRIMARIA	16243
1036396548	ESTRADA GARCÍA SERGIO ANDRÉS	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITÁN	E U MARCO TULIO DUQUE	PRIMARIA	9704
26263522	CUESTA PEREA NURIS IRENE	MUTATÁ	I. E. MUTATÁ	COLEGIO MUTATÁ	PRIMARIA	16516



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	Nº DE PLAZA
1038136806	BARBOSA GARAY MARIANA	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ	PRIMARIA	1929
1053771077	CARDONA VELÁSQUEZ ANGÉLICA MARÍA	COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA	PRIMARIA	18539
52418746	POSADA CHÁVEZ NELFI	BELMIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	E U MARCO FIDEL SUAREZ	PRIMARIA	5692
21812485	CASTRILLÓN BARBARAN CLAUDIA ALEXANDRA	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	E U SAN VICENTE	PRIMARIA	7462
43110840	QUINTERO VÁSQUEZ NAYROBIS	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	PRIMARIA	5542
57428653	OROZCO RITA ISABEL	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U LA MADRE	PRIMARIA	5272
71087739	QUINTANA ORTEGA JOSÉ VICENTE	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	PRIMARIA	5553
22530159	VILLARREAL NAVAS MARLIN BEATRIZ	CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO	EL CAMELLO	PRIMARIA	2099
26330609	IBARGUEN ARBOLEDA MARÍA IDELISA	CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA	E U CAUCASIA	PRIMARIA	2041
44001974	MORALES SUAREZ YESENIA ANDREA	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	E U MARÍA AUXILIADORA	PRIMARIA	7448
43410529	CUERVO CASTAÑEDA GLORIA EMILSEN	LA CEJA	I. E. MARÍA JOSEFA MARULANDA	I. E. MARÍA JOSEFA MARULANDA	PRIMARIA	10806
1039688293	GIRALDO ARAQUE NATALIA ANDREA	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	PRIMARIA	2262
78706955	SIMANCA PÉREZ JAIME EMILIO	CAUCASIA	I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL	LICEO CONCEJO MUNICIPAL	PRIMARIA	1883
1045511181	RIVAS VALENCIA CECILIA STEFANIA	CHIGORODÓ	I.E. GONZALO MEJÍA	I.E. GONZALO MEJÍA	PRIMARIA	16350
1047967709	CARDONA MARULANDA ERIKA MABEL	SONSÓN	I. E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS	C. E. R. LAUREANO GÓMEZ	PRIMARIA	12701
35898751	CAICEDO RENTERÍA ROCINA	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ÁLVAREZ CORREA	E U ANDALUCIA	PRIMARIA	18386
27592145	HUERFANO JAIMES SAMARA	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	E U EPIFANIO MEJÍA	PRIMARIA	7437
1077431572	ESCOBAR MURILLO ARLEIDY JULISSA	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA-KENEDY	PRIMARIA	16311
1038335166	PÉREZ VELÁSQUEZ YERALDIN	TOLEDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	PRIMARIA	7014
1086301138	CUMBAL CUARAN CARLOS CESAR	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	ROMUALDO GALLEGTO TORO	PRIMARIA	1509
25890009	MADERA ESCORCIA GREY MARIA	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO	PRIMARIA	1398
1133719702	PEREA MOSQUERA JESÚS ALEXANDER	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	COLEGIO LOS ANDES	PRIMARIA	16228
16077178	TABORDA BELTRÁN JUAN CAMILO	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	E U JUAN XXIII	PRIMARIA	6343
1020758999	CASTIBLANCO MARTÍNEZ ULISES ALFONSO	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	PRIMARIA	5554



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
32277875	PALACIOS LÓPEZ LIA ESNEDA	FRONTINO	I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE	PRIMARIA	8480
1007369731	PEÑA GAVIRIA ESCARLE MARÍA	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO	PRIMARIA	1395
42936274	SEPÚLVEDA SOTO ROSARIO HORTENCIA	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER	I.E.R. CAMPO ALEGRE	PRIMARIA	5118
21812850	OQUENDO VALLE MARTA ISABEL	YALÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO YALÍ	E U YALÍ	PRIMARIA	5348
21495827	ARANGO ZAPATA LUZ ELEIDA	ANORÍ	I. E. ANORÍ	I. E. R. AMANDA POSADA	PRIMARIA	5128
1077438550	RENTERIA CORDOBA HEYDY PAOLA	ANORÍ	I. E. ANORÍ	C. E. R. LA CASITA	PRIMARIA	4181
1048015062	TORRES VICTOR RAUL	ANORÍ	I. E. ANORÍ	C. E. R. LA HONDONA	PRIMARIA	4903
32117723	MAZO CAÑAS AURA EMILSE	ANORÍ	I. E. ANORÍ	MONTEFRÍO	PRIMARIA	4191
21491673	ORREGO GRISALES ELIZABETH	ANORÍ	I. E. ANORÍ	C. E. R. ZAFIRO	PRIMARIA	4190
15334940	ZAPATA RIAGOSA OMAR DE JESÚS	ANZÁ	I. E. ANZÁ	I. E. ANZÁ	PRIMARIA	7723

**ARTÍCULO 2°:** Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento provisional de la señora **CARDONA LOPEZ SANDRA SUSANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1040044821**, quien venía en vacante temporal como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA, sede I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 10806, en reemplazo de la señora **CUERVO CASTAÑEDA GLORIA EMILSEN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43410529**, a quien se le termina la provisionalidad en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Terminar la Comisión de Servicios Remunerada como Docente Tutor en el Programa para la Excelencia Docente y Académica “*Todos a Aprender*”, a la educadora que se relaciona a continuación, con el fin de declarar en vacancia temporal el empleo del cual es titular y pueda tomar posesión en Periodo de Prueba, como Docente de Aula, en la plaza elegida mediante la audiencia realizada el 10 de noviembre de 2023:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	NIVEL Y/O ÁREA
LOPEZ CADAVID SANDRA KATHERINE	1046902274	DOCENTE DE AULA	PRIMARIA

**ARTÍCULO 4°:** Declarar vacancia temporal a los empleos de los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
8058365	GIRALDO BEDOYA LIBARDO ANDRÉS	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	2246
11809110	MENA CORDOBA CONSTANTINO	CHIGORODÓ	C. E. R. EL BIJAO	C. E. R. RIPEA	PRIMARIA	16062





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
11812062	PALMA CÓRDOBA JHON JAIRO	DON MATÍAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA	I. E. R. LEOCADIO JARAMILLO	PRIMARIA	6021
21812695	URIBE AREIZA NANCY YANED	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	E U ANTONIO J ARAQUE	PRIMARIA	6330
21816809	BARRERA BARRERA NEILA ROSA	ITUANGO	I. E. R. LA PEREZ	I. E. R. EL CEDRAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	6396
32161120	URIBE RUDA ISABEL CAROLINA	ITUANGO	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	C. E. R. EL CAPOTE	PRIMARIA	6241
35697199	URRUTIA RODRÍGUEZ MARÍA SHNEYDER	CAREPA	I. E. COLOMBIA	COLEGIO COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	15786
35891659	CORDOBA MURILLO CARMEN ZUNILDA	CHIGORODO	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZUÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZUÑIGA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	16380
39215373	CASTRILLÓN ACEVEDO LEIDY BIANET	REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	4289
39271578	BERNAL AGUILERA MAYTHE ELENA	CAUCASIA	I. E. CUTURÚ	I. E. CUTURÚ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	1597
42936385	ARIAS VIVARES FLOR MARÍA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U LA MADRE	PRIMARIA	5256
43107985	GAVIRIA PÉREZ SCHEIDER ANDREA	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	3719
43463615	PÉREZ CARVAJAL MAGDA JULIANA	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	9585
43845666	CALLE VARGAS ADRIANA MARÍA	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	9592
43983808	MÉNDEZ BRAND NATALIA ANDREA	SAN JERÓNIMO	I. E. R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO	E U LEONOR MAZO ZABALA	PRIMARIA	9055
44002545	SEGURO RAMÍREZ VIVIANA PATRICIA	TOLEDO	C. E. R. LA LINDA	C. E. R. LA LINDA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	6959
70907053	GARCÍA ARANGO HÉCTOR ALONSO	MARINILLA	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	E U JORGE R DE POSADA	PRIMARIA	11363
1035416446	RUIZ CORREA PATRICIA	TOLEDO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	6980
1037575699	VILLARREAL ARANGO NORA ELENA	LA CEJA	I. E. CONCEJO MUNICIPAL	I. E. CONCEJO MUNICIPAL - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	10610
1038095933	MENESES MERIÑO JOSÉ DAYATH	TARAZA	I. E. RAFAEL NÚÑEZ	LICEO RAFAEL NÚÑEZ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	2881
1038109000	CUELLO PACHECO YINETH ALEJANDRA	CÁCERES	C. E. R. EL TIGRE	E R I MURIBA	PRIMARIA	1288
1038119007	ECHAVARRÍA POSADA YESENIA CAROLINA	CAUCASIA	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	E R LA REVERSA	PRIMARIA	1583
1038125877	PEÑA HERNÁNDEZ JONATHAN	CAUCASIA	I. E. CUTURÚ	E R I LA DESCONOCIDA	PRIMARIA	1521
1038128269	ÁLVAREZ MAUSA ANA CATALINA	CAUCASIA	C. E. R. NO HAY COMO DIOS	E R LA REVERSA	PRIMARIA	1584
1038131122	MENESES BENÍTEZ JUAN DANIEL	NECHÍ	I. E. R. LA CONCHA	E R I PUERTO ASTILLA	PRIMARIA	2562
1039696485	GIRALDO QUICENO SEBASTIÁN DE JESÚS	REMEDIOS	I. E. LLANO DE CÓRDOBA	I. E. LLANO DE CÓRDOBA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	5441





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1040323413	PÉREZ MARÍN DANIELA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. R. OVEJAS	C. E. R. LAS AURAS	PRIMARIA	6615
1042707656	DURANGO MÉNDEZ YULIANA ANDREA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	EL TUNAL	PRIMARIA	7705
1042708585	FLÓREZ CORTINEZ MARÍA CAMILA	DABEIBA	I. E. R. URAMA	C. E. R. LA ARGELIA	PRIMARIA	8292
1042766293	POSADA ROJAS KATHERINE	CAUCASIA	I. E. R. CACERÍ	I. E. R. CACERI - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	1997
1042768226	RESTREPO MONSALVE KARLA CRISTINA	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	7104
1042770885	ARANGO CIFUENTES SINDY CAROLINA	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	BUENOS AIRES	PRIMARIA	7024
1042771419	OSORIO LÓPEZ KELLY TATIANA	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	PRIMARIA	7043
1044505829	MIRA VANEGAS SANDRA PATRICIA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	C. E. R. CUCURUCHO	PRIMARIA	6723
1044506034	YEPES PINEDA VALERIA	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ÁNGEL BUILES	C. E. R. EL BOTÓN	PRIMARIA	6922
1044508714	ROJAS POSADA ALEJANDRA	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	PRIMARIA	7044
1045106566	ÁLZATE PUERTA LUZ ADRIANA	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	5313
1045509725	PEREA HERNÁNDEZ KELLYS MABEL	MUTATÁ	I. E. MUTATÁ	COLEGIO MUTATÁ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	16511
1048018494	BOLÍVAR URREGO SINDY YURIENA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	6527
1077430353	ASPRILLA RENTERÍA YODIS	CHIGORODÓ	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA	DIEZ DE ENERO	AFRO - PRIMARIA	16435
1077447933	RENERÍA PEREA LUZ YARLEY	CAREPA	I. E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ FLÓREZ	SAN MARINO	MATEMÁTICAS	15843
1088278965	UCHIMA UCHIMA PATRICIA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	PRIMARIA	4624
1103106896	ARRIETA ESTRADA JULIETH PAOLA	NECOCLÍ	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	16931
1094932231	VILLEGAS POSADA DANY ANLLERY	MUTATÁ	I.E.R PAVARANDO GRANDE	I.E.R PAVARANDO GRANDE - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	16598
1042766529	ZAPATA VARGAS DANIELA MARÍA	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	7378
1045499630	CHAVERRA ANAYA LINA MARCELA	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. R. SIETE VUELTAS	C. E. R. SIETE VUELTAS - SEDE PRINCIPAL	AFRO - PRIMARIA	17163
1048209416	BARRIOS SOLANO STEFANNY JESÚS	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II	PRIMARIA	5100
11812923	RENERÍA ARIAS IVERTH DE JESÚS	ARBOLETES	I. E. JOSÉ MANUEL RESTREPO	E.R. SAN ISIDRO	PRIMARIA	15495
1100685766	GIL PÉREZ YEIZANDER	ZARAGOZA	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	2971
1103105889	MERCADO NIETO MÓNICA CECILIA	NECOCLÍ	I. E. R. EL TOTUMO	E R CASA BLANCA	PREESCOLAR	16799



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1046902274	LÓPEZ CADAVID SANDRA KATHERINE	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E.R.I. EL CENIZO	PRIMARIA	4957

**ARTÍCULO 5°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE PRIMARIA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **10 de noviembre de 2023**:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1039696485	SEBASTIÁN DE JESÚS GIRALDO QUICENO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	GIRARDOTA	I. E. MANUEL JOSÉ SIERRA	LICEO MANUEL JOSÉ SIERRA	18935	VERA MUÑOZ GLORIA ELENA CC 32319822 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1077447933	LUZ YARLEY RENTERÍA PEREA	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CAREPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA MUÑOZ FLÓREZ	I. E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ FLÓREZ	15864	HERRERA ARGEL LEYDIS DIANA CC 50935154 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1048018494	SINDY YURIENA BOLÍVAR URREGO	LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA - MAGÍSTER EN PROCESOS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. PIO XII	E U GABRIELA GONZÁLEZ	6583	MONSALVE MAYA DANIELA CC 1128470130 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
70907053	HÉCTOR ALONSO GARCÍA ARANGO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO	11115	CARTAGENA PIEDRAHITA YOLIMA CC 1022099052 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1077430353	YODIS ASPRILLA RENTERÍA	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	COLEGIO LOS ANDES	16243	GOEZ GOEZ JOHN FREDY CC 8085162 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1042770885	SINDY CAROLINA ARANGO CIFUENTES	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITÁN	E U MARCO TULIO DUQUE	9704	ESTRADA GARCÍA SERGIO ANDRÉS CC 1036396548 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1045509725	KELLYS MABEL PEREA HERNÁNDEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	MUTATÁ	I. E. MUTATÁ	COLEGIO MUTATÁ	16516	CUESTA PEREA NURIS IRENE CC 26263522 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038095933	JOSÉ DAYATH MENESES MERIÑO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ	1929	BARBOSA GARAY MARIANA CC 1038136806 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		EDUCACIÓN MEDIADA POR TIC					
1044505829	SANDRA PATRICIA MIRA VANEGAS	NORMALISTA SUPERIOR	COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	18539	CARDONA VELÁSQUEZ ANGÉLICA MARÍA CC 1053771077 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1040323413	DANIELA PÉREZ MARÍN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	BELMIRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	E U MARCO FIDEL SUAREZ	5692	POSADA CHAVEZ NELFI CC 52418746 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1042768226	KARLA CRISTINA RESTREPO MONSALVE	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	E U SAN VICENTE	7462	CASTRILLÓN BARBARAN CLAUDIA ALEXANDRA CC 21812485 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
44002545	VIVIANA PATRICIA SEGURO RAMÍREZ	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	COCORNÁ	I. E. COCORNÁ	E U FELIPE SANTIAGO	10064	ACEVEDO CASTRILLÓN CRUCELA DE JESÚS CC 39325860 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
11812062	JHON JAIRO PALMA CÓRDOBA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	5542	QUINTERO VÁSQUEZ NAYROBIS CC 43110840 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1046902274	SANDRA KATHERINE LÓPEZ CADAVID	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U LA MADRE	5272	OROZCO RITA ISABEL CC 57428653 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43107985	SCHEIDER ANDREA GAVIRIA PÉREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	BARBOSA	I. E. MANUEL JOSÉ CAICEDO	I. E. MANUEL JOSÉ CAICEDO	17777	PLAZA VACANTE
1088278965	PATRICIA UCHIMA UCHIMA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	5553	QUINTANA ORTEGA JOSÉ VICENTE CC 71087739 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1042766293	KATHERINE POSADA ROJAS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO	EL CAMELLO	2099	VILLARREAL NAVAS MARLÍN BEATRIZ CC 22530159 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39271578	MAYTHE ELENA BERNAL AGUILERA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CAUCASIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA	E U CAUCASIA	2041	IBARGUEN ARBOLEDA MARÍA IDELISA CC 26330609 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1044506034	VALERIA YEPES PINEDA	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	E U MARÍA AUXILIADORA	7448	MORALES SUAREZ YESENIA ANDREA CC 44001974 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39215373	LEIDY BIANET CASTRILLÓN ACEVEDO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN	BARBOSA	I. E. MANUEL JOSÉ CAICEDO	I. E. MANUEL JOSÉ CAICEDO	18001	PLAZA VACANTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS					
1037575699	NORA ELENA VILLARREAL ARANGO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - INGLÉS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	LA CEJA	I. E. MARÍA JOSEFA MARULANDA	I. E. MARÍA JOSEFA MARULANDA	10806	CUERVO CASTAÑEDA GLORIA EMILSEN CC 43410529 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8058365	LIBARDO ANDRÉS GIRALDO BEDOYA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA – MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	2262	GIRALDO ARAQUE NATALIA ANDREA CC 1039688293 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038125877	JONATHAN PEÑA HERNÁNDEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	CAUCASIA	I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL	LICEO CONCEJO MUNICIPAL	1883	SIMANCA PÉREZ JAIME EMILIO CC 78706955 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
35891659	CARMEN ZUNILDA CÓRDOBA MURILLO	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CHIGORODÓ	I.E. GONZALO MEJÍA	I.E. GONZALO MEJÍA	16350	RIVAS VALENCIA CECILIA STEFANIA CC 1045511181 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43463615	MAGDA JULIANA PÉREZ CARVAJAL	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN PSICOPEDAGOGÍA	SONSÓN	I. E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS	C. E. R. LAUREANO GÓMEZ	12701	CARDONA MARULANDA ERIKA MABEL CC 1047967709 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1103106896	JULIETH PAOLA ARRIETA ESTRADA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS - MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	ARBOLETES	I. E. JOSÉ MANUEL RESTREPO	SAN ISIDRO	15499	TOVAR SOTO DANIS MARÍA CC 42653976 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1042771419	KELLY TATIANA OSORIO LÓPEZ	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS E INFORMÁTICAS	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ÁLVAREZ CORREA	E U ANDALUCIA	18386	CAICEDO RENTERÍA ROCINA CC 35898751 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1044508714	ALEJANDRA ROJAS POSADA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	YARUMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS	E U EPIFANIO MEJÍA	7437	HUÉRFANO JAIMES SAMARA CC 27592145 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1042707656	YULIANA ANDREA DURANGO MÉNDEZ	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. LOS ALMENDROS	8702	PLAZA VACANTE
1038128269	ANA CATALINA ÁLVAREZ MAUSA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO PUENTE RIO MAN	1421	LENGUA VILLALOBOS LILIA LUCIA CC 50966659 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11809110	CONSTANTINO MENA CÓRDOBA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA - MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	MARÍA AUXILIADORA - KENEDY	16311	ESCOBAR MURILLO ARLEIDY JULISSA CC 1077431572 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	Nº DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1038119007	YESSENIA CAROLINA ECHAVARRÍA POSADA	NORMALISTA SUPERIOR	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT	E R OLAYA HERRERA	18881	MUÑOZ BLANDÓN KARLA JOHANA CC 1152204577 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1042708585	MARÍA CAMILA FLÓREZ CORTINEZ	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E U FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	7917	PLAZA VACANTE
1035416446	PATRICIA RUIZ CORREA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	TOLEDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	7014	PÉREZ VELÁSQUEZ YERALDIN CC 1038335166 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43983808	NATALIA ANDREA MÉNDEZ BRAND	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS	ANZÁ	I. E. ANZÁ	I. E. ANZÁ	7723	ZAPATA RIAGOSA OMAR DE JESÚS CC 15334940 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
32161120	ISABEL CAROLINA URIBE RUDA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	ROMUALDO GALLEGU TORO	1509	CUMBAL CUARAN CARLOS CESAR CC 1086301138 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038109000	YINETH ALEJANDRA CUELLO PACHECO	NORMALISTA SUPERIOR	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO	1398	MADERA ESCORCIA GREY MARIA CC 25890009 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
35697199	MARÍA SHNEYDER URRUTIA RODRÍGUEZ	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	COLEGIO LOS ANDES	16228	PEREA MOSQUERA JESÚS ALEXANDER CC 1133719702 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
21812695	NANCY YANED URIBE AREIZA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	E U JUAN XXIII	6343	TABORDA BELTRÁN JUAN CAMILO CC 16077178 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
42936385	FLOR MARÍA ARIAS VIVARES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - NIVEL BÁSICA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	5554	CASTIBLANCO MARTÍNEZ ULISES ALFONSO CC 1020758999 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1094932231	DANY ANLLERY VILLEGAS POSADA	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN BÁSICA	FRONTINO	I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE	8480	PALACIOS LÓPEZ LIA ESNEDA CC 32277875 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1038131122	JUAN DANIEL MENESES BENÍTEZ	NORMALISTA SUPERIOR	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO	1395	PEÑA GAVIRIA ESCARLE MARÍA CC 1007369731 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
21816809	NEILA ROSA BARRERA BARRERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	I. E. SAN ANDRÉS	E.U. ALBERTO TOBÓN GALLÓN	5796	GARCÍA MORALES MYRIAM DE JESÚS CC 21810726 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
43845666	ADRIANA MARÍA CALLE VARGAS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	YALÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENZO YALÍ	E U YALÍ	5348	OQUENDO VALLE MARTA ISABEL CC 21812850 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

**ARTÍCULO 6°:** Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE PRIMARIA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día **10 de noviembre de 2023**, por lo cual se procedió a asignar las plazas en las que desempeñarán sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1042766529	DANIELA MARÍA ZAPATA VARGAS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	ANORÍ	I. E. ANORÍ	I. E. R. AMANDA POSADA	5128	ARANGO ZAPATA LUZ ELEIDA CC 21495827 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1100685766	YEIZANDER GIL PÉREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	ANORÍ	I. E. ANORÍ	C. E. R. LA HONDONA	4903	TORRES VICTOR RAUL CC 1048015062 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1045499630	LINA MARCELA CHAVERRA ANAYA	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	ANORÍ	I. E. ANORÍ	C. E. R. LA CASITA	4181	RENTERIA CORDOBA HEYDY PAOLA CC 1077438550 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1048209416	STEFANNY JESÚS BARRIOS SOLANO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	ANORÍ	I. E. ANORÍ	MONTEFRÍO	4191	MAZO CAÑAS AURA EMILSE CC 32117723 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1103105889	MÓNICA CECILIA MERCADO NIETO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ANORÍ	I. E. ANORÍ	C. E. R. ZAFIRO	4190	ORREGO GRISALES ELIZABETH CC 21491673 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11812923	IVERTH DE JESÚS RENTERÍA ARIAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	FRONTINO	I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE	C. E. R. SAN MATEO	8484	CETRE DORIA BERNARDO CC 1028014840 QUIEN RENunció

**ARTÍCULO 7°:** Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones las provisionalidades temporales de los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención al nombramiento en periodo de prueba de los titulares de la plaza, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1044506660	OSORIO OSORIO CATHERINE	SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. MONSEÑOR MIGUEL ÁNGEL BUILES	C. E. R. EL BOTÓN	PRIMARIA	6922



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
43412976	MUÑOZ TABARES LUZ DARY	SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	E.R.I. EL CENIZO	PRIMARIA	4957

**ARTÍCULO 8°:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante definitiva** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
39325860	ACEVEDO CASTRILLÓN CRUCELA DE JESÚS	SAN FRANCISCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO	C. E. R. LA LORA	PRIMARIA	11875	LUCAS PARRA LINA MARCELA CC 1038407456 QUIEN FALLECIÓ
42653976	TOVAR SOTO DANIS MARÍA	MUTATÁ	I. E. MUTATÁ	C. E. R. BEDO	PRIMARIA	15402	PLAZA VACANTE

**ARTÍCULO 9°:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
21810726	GARCÍA MORALES MYRIAM DE JESÚS	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	C. E. R. CUCURUCHO	PRIMARIA	6723	MIRA VANEGAS SANDRA PATRICIA CC 1044505829 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL
32319822	VERA MUÑOZ GLORIA ELENA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. R. OVEJAS	C. E. R. LAS AURAS	PRIMARIA	6615	PÉREZ MARÍN DANIELA CC 1040323413 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL

**ARTÍCULO 10°:** Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO 11°:** Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

**ARTÍCULO 12°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

**ARTÍCULO 13°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se trasladan haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 14°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

**ARTÍCULO 15°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se le declara vacancia temporal a sus empleos.

**ARTÍCULO 16°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 17°:** Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO 18°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	22-11-2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano	<i>Andrés Mauricio Montoya</i>	21-11-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	<i>Julián Bernal</i>	22-11-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista	<i>Camilo Franco</i>	21/11/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	20/11/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070005176

Fecha: 23/11/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO N°

**Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes y se da por terminado unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, mediante Decreto N° 2023070005108, del 17 de noviembre de 2023, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13998, 2023RES-400.300.24-078322 del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **10 de noviembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE PRIMARIA – ZONA NO RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes,





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

*“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”*

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

**“Nombramiento en período de prueba y evaluación.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

*Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*

*Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.*

**PARÁGRAFO.** Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en período de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

**“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

De acuerdo a la terminación de una de las provisionalidades en vacante definitiva, se hace necesario terminar una provisionalidad temporal que venía cubriendo el cargo mientras durará la novedad del titular.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, **en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial**, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
32135280	OLAYA TABORDA SANDRA MILENA	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. SAN JOSÉ DEL CITARA	LICEO SAN JOSÉ DEL CITARÁ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13542
43289617	ARBOLEDA POSADA ÁNGELA MARÍA	CHIGORODÓ	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA	DIEZ DE ENERO	PRIMARIA	16432
98598477	BARRERA GÓMEZ RAFAEL ENRIQUE	MUTATÁ	I. E. MUTATÁ	COLEGIO MUTATÁ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	16512
1042771586	FLÓREZ VIDALES DIANA CAROLINA	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	C.E.R. PRESBITERO BENEDICTO SOTO M.	PRIMARIA	7420
1046906423	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ DERLY JOHANA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	PRIMARIA	5523
22011993	VIZCAÍNO CIFUENTES CLAUDIA YANET	PUERTO TRIUNFO	I. E. PABLO VI	I. E. PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	3702
32091512	ARROYAVE RIVERA OLGA LILIANA	AMALFI	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	4039
39287327	GÓMEZ GARCÍA ROSMARY ÁNGELA	CAUCASIA	E R VILLA FÁTIMA	E R JOSÉ ANTONIO PÁEZ	AFRO - PRIMARIA	1513
42902213	BERRIO BUILES DORIS SORELLY	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	C. E. R. EL CARDAL	PRIMARIA	5846
43410806	LÓPEZ BEDOYA MARÍA CECILIA	ANGOSTURA	C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. LA MONTAÑA	PRIMARIA	5573
43629190	VÉLEZ SIERRA MÓNICA ASTRID	MARINILLA	I. E. R. TÉCNICO DE MARINILLA	C. E. R. GABRIEL DUQUE GÓMEZ	PRIMARIA	11191
43862265	GARCÍA HENAO CATALINA MARÍA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C. E. R. MAZORCAL	AFRO - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	9765
78305800	CARDOZO MOLINA EDWIN ALEXIS	CÁCERES	I. E. AURELIO MEJÍA	COLEGIO AURELIO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	1314
84080526	BARBOSA MEJÍA ISRAEL JOSÉ	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	C. E. R. PASO DE LA MULA	AFRO - PRIMARIA	4328
1001811888	RAMÍREZ GARCÍA LIBSETH ANDREA	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN - SEDE PRINCIPAL	PREESCOLAR	11404



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	Nº DE PLAZA
1018373036	RUIZ LONDOÑO ALEXANDRA MARÍA	CONCORDIA	C. E. R. YARUMAL	C. E. R. BURGOS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	13852
1020443751	GARCÍA JARAMILLO LENY KATHERINE	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	C. E. R. MARTANA	PRIMARIA	4327
1022035917	LLANOS VILLADA DEISY YESENIA	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. RAFAELA GUTIÉRREZ DE JARAMILLO	PRIMARIA	9357
1033652317	ESTRADA ROJAS JHONATAN	FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	C. E. R. ALFONSO PALACIO ARANGO	PRIMARIA	14008
1039687431	VÉLEZ RESTREPO JULLY TATIANA	PUERTO BERRIO	C. E. R. LA MESETA	C. E. R. CABAÑAS	PRIMARIA	3352
1039693516	DUQUE ROJO ÁNGELA MARÍA	PUERTO BERRIO	I. E. ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	3400
1041203876	DUQUE GIRALDO DORIS AMANDA	GRANADA	C. E. R. TAFETANES	C. E. R. JESÚS SALAZAR	PRIMARIA	10205
1082984812	VÁSQUEZ CANTILLO DIANA CAROLINA	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	C. E. R. SANTA INES	PRIMARIA	7150
64870934	BENAVIDEZ AGUAS CARMEN ISABEL	CÁCERES	C. E. R. ANARÁ	C.E.R ANARÁ - SEDE PRINCIPAL	DOCENTE TUTOR	19288
43780783	SIERRA BALVIN SANDRA YULIETTE	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	E U JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ PARDO	PRIMARIA	7557
1038131019	MAZO MEZA DEBRALINDA	CÁCERES	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	1447
1048019930	HOLGUÍN HOLGUÍN BEATRIZ MILENA	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVÁN CADAVID GUTIÉRREZ	C. E. R. ELENA BENÍTEZ VÉLEZ	PRIMARIA	15187

**ARTÍCULO 2°:** Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el nombramiento provisional del señor **VILORIA BERRIO CESAR YAMID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1045422789**, quien venía en vacante temporal como Docente de Aula en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. AURELIO MEJIA, sede COLEGIO AURELIO MEJIA - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 1314, en reemplazo del señor **CARDOZO MOLINA EDWIN ALEXIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78305800**, a quien se le termina la provisionalidad en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	Nº DE PLAZA
42153666	ESCARPETA MENA GLORIA STELLA	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	E U LUIS FELIPE FERNÁNDEZ	PRIMARIA	14336
21495386	SÁNCHEZ GARCÍA ADRIANA PATRICIA	CÁCERES	I. E. MANIZALES	E. U. MANIZALES	PRIMARIA	1433
43347760	URÁN GARRO DRAIDY JOHANA	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	E U BLANCA CORREA	PRIMARIA	13510
43475618	MARÍN LOAIZA NANCY	DONMATÍAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON MATÍAS	E U LUIS LÓPEZ DE MESA	PRIMARIA	5996
22132034	VALENCIA MUÑOZ MÓNICA GUISELA	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	E U JESÚS MARÍA YEPES	PRIMARIA	10173



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
42688065	ARRIETA OSORIO CLAUDIA PATRICIA	SOPETRÁN	I. E. JOSÉ MARÍA VILLA	C. E. R. LOURDES	PRIMARIA	9158
1045106948	RAMÍREZ MORENO ANA MARÍA	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTROYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTROYA	PRIMARIA	4031
35589436	FIGUEROA MOSQUERA LEIBIS PATRICIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGO	PRIMARIA	6478
43649565	TORRES ANDRADE NELIDA DEL CARMEN	PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOMBONA	E U LA ISLA	PRIMARIA	3529
1039693693	CUERVO ZAPATA MARÍA CLARA	PUERTO BERRIO	I. E. ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	PRIMARIA	3484
71053287	GONZÁLEZ BEDOYA OSCAR DARÍO	HISPANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURA MARÍA VALENCIA	C. E. R. LA FLORIDA	PRIMARIA	14093
32560641	ZAPATA ECHAVARRÍA MARILUZ	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	C. E. R. LA LERIONA	PRIMARIA	7141
43709671	RESTREPO DEOSSA LLUVINZA ELIANA	SANTA BÁRBARA	I. E. JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA	C. E. R. RAFAEL URIBE URIBE	PRIMARIA	14692
1005640907	PÉREZ MEZA JUAN MARCEL	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	E U REMEDIOS	PRIMARIA	5476
1017143513	LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGÉLICA	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	C. E. R. SAN ANTONIO	PRIMARIA	13517
80403001	PINILLA GARCÍA CARLOS ALBERTO	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	SAN LUIS	PRIMARIA	9450
1077421054	TORRES MORENO YENIFER DEL CARMEN	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	E U JARDÍN	PRIMARIA	1369
1042061323	GIRALDO CAÑAVERAL TATIANA MILENA	PUERTO TRIUNFO	I. E. PABLO VI	I. E. PABLO VI	PRIMARIA	3688
37546664	JAIMES CHACÓN ANA NEDSI	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. SAN PEDRO DE URABÁ	E U POLICARPA SALAVARRIETA	PRIMARIA	17632
1042773085	PALACIO GARCÍA JUAN GABRIEL	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESÚS EUSSE	I. E. R. LA MILAGROSA	PRIMARIA	5625
1033339718	YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLÓN	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	PRIMARIA	5522

**ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE PRIMARIA – ZONA NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **10 de noviembre de 2023**:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
42902213	DORIS SORELLY BERRIO BUILES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	DONMATÍAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON MATÍAS	E U LUIS LÓPEZ DE MESA	5996	MARÍN LOAIZA NANCY CC 43475618 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43289617	ÁNGELA MARÍA ARBOLEDA POSADA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZUÑIGA	DIEZ DE ENERO	16432	ARBOLEDA POSADA ÁNGELA MARÍA CC 43289617 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
32135280	SANDRA MILENA OLAYA TABORDA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. SAN JOSÉ DEL CITARA	LICEO SAN JOSÉ DEL CITARA	13542	OLAYA TABORDA SANDRA MILENA CC 32135280 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1041203876	DORIS AMANDA DUQUE GIRALDO	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	GRANADA	I. E. JORGE ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ	E U JESÚS MARÍA YEPES	10173	VALENCIA MUÑOZ MÓNICA GUISELA CC 22132034 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
78305800	ERWIN ALEXIS CARDOZO MOLINA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES - MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	SOPETRÁN	I. E. JOSÉ MARÍA VILLA	C. E. R. LOURDES	9158	ARRIETA OSORIO CLAUDIA PATRICIA CC 42688065 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
32091512	OLGA LILIANA ARROYAVE RIVERA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	4031	RAMÍREZ MORENO ANA MARÍA CC 1045106948 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1001811888	LISBETH ANDREA RAMÍREZ GARCÍA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEGO	6478	FIGUEROA MOSQUERA LEIBIS PATRICIA CC 35589436 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1048019930	BEATRIZ MILENA HOLGUÍN HOLGUÍN	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	E U BLANCA CORREA	13510	URÁN GARRO DRAIDY JOHANA CC 43347760 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1039693516	ÁNGELA MARÍA DUQUE ROJO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	PUERTO BERRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOMBONA	E U LA ISLA	3529	TORRES ANDRADE NÉLIDA DEL CARMEN CC 43649565 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1039687431	JULLY TATIANA VÉLEZ RESTREPO	NORMALISTA SUPERIOR	PUERTO BERRIO	I. E. ANTONIO NARIÑO	MADRE LAURA	3484	CUERVO ZAPATA MARÍA CLARA CC 1039693693 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1033652317	JHONATAN ESTRADA ROJAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	HISPANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURA MARÍA VALENCIA	C. E. R. LA FLORIDA	14093	GONZÁLEZ BEDOYA OSCAR DARÍO CC 71053287 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43629190	MÓNICA ASTRID VÉLEZ SIERRA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN: PRIMARIA	SANTA BÁRBARA	I. E. JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA	C. E. R. RAFAEL URIBE URIBE	14692	RESTREPO DEOSSA LLUVINZA ELIANA CC 43709671 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1042771586	DIANA CAROLINA FLÓREZ VIDALES	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	C. E. R. LA LERIONA	7141	ZAPATA ECHAVARRÍA MARILUZ CC 32560641 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1020443751	LENY KATHERINE GARCÍA JARAMILLO	NORMALISTA SUPERIOR	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	E U REMEDIOS	5476	PÉREZ MEZA JUAN MARCEL CC 1005640907 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1018373036	ALEXANDRA MARÍA RUIZ LONDOÑO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	C. E. R. SAN ANTONIO	13517	LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGÉLICA CC 1017143513 A QUIEN SE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA					LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
64870934	CARMEN ISABEL BENAVIDEZ AGUAS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA	E U LUIS FELIPE FERNÁNDEZ	14336	ESCARPETA MENA GLORIA STELLA CC 42153666 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1046906423	DERLY JOHANA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	NORMALISTA SUPERIOR	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARIA GORETTI	5523	DERLY JOHANA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ CC 1046906423 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43780783	SANDRA YULIETTE SIERRA BALVIN	LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLÁS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	7978	GIRALDO ARISTIZABAL LUZ MERY CC 21779178 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1022035917	DEISY YESENIA LLANOS VILLADA	NORMALISTA SUPERIOR	ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	SAN LUIS	9450	PINILLA GARCÍA CARLOS ALBERTO CC 80403001 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1082984812	DIANA CAROLINA VÁSQUEZ CANTILLO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	E U JARDÍN	1369	TORRES MORENO YENIFER DEL CARMEN CC 1077421054 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
22011993	CLAUDIA YANET VIZCAÍNO CIFUENTES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	PUERTO TRIUNFO	I. E. PABLO VI	I. E. PABLO VI	3688	GIRALDO CAÑAVERAL TATIANA MILENA CC 1042061323 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
98598477	RAFAEL ENRIQUE BARRERA GÓMEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. SAN PEDRO DE URABÁ	E U POLICARPA SALAVARRIETA	17632	JAIMES CHACÓN ANA NEDSI CC 37546664 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
39287327	ROSMARY ÁNGELA GÓMEZ GARCÍA	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	EL BAGRE	I. E. EL BAGRE	E U I PORTUGAL	2318	ATENCIO ESCOBAR GLORIA CC 39265215 A QUIEN SE RETIRÓ DEL SERVICIO
1038131019	DEBRALINDA MAZO MEZA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CÁCERES	I. E. MANIZALES	E. U. MANIZALES	1433	SÁNCHEZ GARCÍA ADRIANA PATRICIA CC 21495386 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43410806	MARÍA CECILIA LÓPEZ BEDOYA	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN EL ÁREA DE ÉTICA Y VALORES HUMANOS	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESÚS EUSSE	I. E. R. LA MILAGROSA	5625	PALACIO GARCÍA JUAN GABRIEL CC 1042773085 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
84080526	ISRAEL JOSÉ BARBOSA MEJÍA	LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN Y PROYECTO SOCIAL	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARÍA GORETTI	5522	YURI AMPARO MOSCOSO CASTRILLÓN CC 1033339718 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43862265	CATALINA MARÍA GARCÍA HENAO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ÉNFASIS EN LENGUA MATERNA	BURITICÁ	I. E. SANTA GEMA	I. E. SANTA GEMA	7840	SÁNCHEZ SALAZAR KATY YULIANA CC 34328971 QUIEN RENUNCIÓ

**ARTÍCULO 5°:** Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 6°:** Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

**ARTÍCULO 7°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

**ARTÍCULO 8°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

**ARTÍCULO 9°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 10°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO 11°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa	<i>Maribel López</i>	22/11/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	21-11-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado.	<i>Juan Bernal</i>	21/11/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista	<i>Camilo</i>	21/11/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	20/11/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D-2023070005177

Fecha: 23/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION



#### DECRETO No.

**Por la cual se nombra en provisionalidad definitiva un (a) docente, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E) mediante Decreto 2023070005108 del 17/11/2023 en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente

\* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.
- b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

\* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar el nombramiento provisional



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

definitivo al señor **MACHADO MENA GILMAR JOKIR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.814.108**, **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**, *quien no va al aplicativo Sistema Maestro*, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, o **afrodescendiente** según trata el Parágrafo segundo, Artículo cuarto, de la Resolución N° 016720 de 2019.

\* La Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **MACHADO MENA GILMAR JOKIR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.814.108**, **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**, en el nivel de Básica Primaria para la I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL, sede C. E. R. LA PRIMAVERA, cargo N° 9561, Población Afrodescendiente, del municipio de ARGELIA, en reemplazo de Freddy Yamil Buritica Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía 98.422.706, quien paso a otro municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **MACHADO MENA GILMAR JOKIR**, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el llenado de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora  
TATIANA MARITZA MORA  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa.		22/11/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		22-11-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		22/11/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rdriguez Profesional universitario-Contratista		21/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070005178

Fecha: 23/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### Decreto N°

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, (E) mediante Decreto 2023070005108 del 17 de noviembre 2023 en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el DECRETO 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el DECRETO 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el DECRETO 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, el DECRETO 1075 de 2015.

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Mediante Resolución 2023060211317 del 12 de septiembre de 2023, se modificó el acto de reconociendo del **C.E.R Urbano Ruiz**, código DANE 205030000057, Resolución Departamental N° **S135407** de **11/12/2014**, en sentido de convertirlo con todas sus sedes en **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ** código DANE 205030000057 del municipio de Amagá - Antioquía.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual el Centro Educativo Rural Urbano Ruiz se convierte con todas sus sedes en, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ (DANE 205030000057)**, se hace necesario reubicar los cargos docentes que pertenecen a este Establecimiento Educativo y a los docentes que los ocupan, como se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
<b>Centro Educativo Rural Urbano Ruiz</b>	C.E.R Urbano Ruiz	Prescolar	12800	42.799.407	Elizabeth Restrepo Gómez
		Prescolar	12801	43.685.259	Norma Leonor Marroquin Ortiz
		Básica Primaria	12802	43.707.425	Gloria Patricia Herrera Quiroz
		Básica Primaria	12803	43.707.765	Diana Cecilia Parra Agudelo
		Básica Primaria	12804	43.709.036	Lina Isabel Pérez Zapata
		Básica Primaria	12805	1.033.338.045	Leidy Yohanna Usma Restrepo
		Básica Primaria	12806	98.603.664	Guillermo León, Echeverri Sepúlveda – En Comisión de Servicios
		Básica Primaria		43.254.971	Lina María Serna Manco – Reemplazo de Guillermo León Echeverri Sepúlveda
		Básica Primaria	12807	43.706.582	Miriam del Socorro Zapata Zapata
		Básica Primaria	12808	26.328.753	Naby Rivas Córdoba
Básica Primaria	12809	98.479.815	Fredy Aníbal Álvarez Álvarez		
Básica Primaria	12810	1.033.338.152	Julian Andrés Arrubla Osorio		





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
<b>Centro Educativo Rural Urbano Ruiz</b>	C.E.R Urbano Ruiz	Básica Primaria	12811	35.696.166	Diza Zulema Rodríguez Palacios
		Secundaria – Ciencias Naturales y Educación Ambiental	12812	43.411.096	Doris del Socorro Flórez Marulanda
		Secundaria – Ciencias Sociales	12813	8.163.301	John Alexander Flórez Londoño
		Secundaria – Educación Física Recreación y Deporte	12814	43.711.285	Eliana María Lora Ortiz
		Secundaria – Humanidades y Lengua Castellana	12815	43.709.616	Sandra Patricia Cano Cortés
		Secundaria – Idioma Extranjero Inglés	12816	45.484.555	Jaqueline Isabel Alvear Berrio
		Secundaria - Matemáticas	12817	98.557.554	Wilson Emilio Pérez Agudelo
		Secundaria – Tecnología de Informática	12818	13.872.171	Eduardo Carreño Reyes
	C.E.R Trinidad Nechi	Básica Primaria	12819	43.706.931	Luz Helena Pérez Paniagua
		Básica Primaria	12820	43.707.694	Yazmin Soraida Calle Jiménez
	C.E.R Mani del Cardal	Básica Primaria	12821	43.871.329	Sandra Milena Ramírez Fernández
	C.E.R Georgina Bolívar	Básica Primaria	12822	1.104.699.193	Adriana Leguizamón Peña
	C.E.R Enrique Muñoz Villa	Básica Primaria	12823	43.709.217	Astrid Janeth Muriel Urrego
	C.E.R Emiro Kastos	Básica Primaria	12824	21.436.941	Maria de Los Ángeles Brand
	C.E.R Amagá Yarumal	Básica Primaria	12825	22.159.482	Nancy Estela Cano Vanegas
C.E.R La Delgadita	Básica Primaria	12826	64.699.112	Ibeth Patricia Moreno Ruíz	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar en el Municipio de **AMAGÁ** los Cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE
AMAGÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL URBANO RUIZ	C.E.R Urbano Ruiz - Sede Principal	42.799.407	Prescolar	12800
			43.685.259	Prescolar	12801
			43.707.425	Básica Primaria	12802
			43.707.765	Básica Primaria	12803
			43.709.036	Básica Primaria	12804
			1.033.338.045	Básica Primaria	12805
			98.603.664	Básica Primaria	12806
			43.254.971	Básica Primaria	12807
			43.706.582	Básica Primaria	12807
			26.328.753	Básica Primaria	12808
			98.479.815	Básica Primaria	12809
			1.033.338.152	Básica Primaria	12810
			35.696.166	Básica Primaria	12811
			43.411.096	Secundaria/ Ciencias Naturales y Educación Ambiental	12812
			8.163.301	Secundaria/ Ciencias Sociales	12813
		43.711.285	Secundaria/ Educación Física Recreación y Deporte	12814	
		43.709.616	Secundaria/ Humanidades y Lengua Castellana	12815	
		45.484.555	Secundaria/ Idioma Extranjero Ingles	12816	
		98.557.554	Secundaria/ Matemáticas	12817	
		13.872.171	Secundaria/ Tecnología de Informática	12818	
C.E.R Trinidad Nechi		43.706.931	Básica Primaria	12819	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE
AMAGÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL URBANO RUIZ	C.E.R Trinidad Nechi	43.707.694	Básica Primaria	12820
		C.E.R Mani del Cardal	43.871.329	Básica Primaria	12821
		C.E.R Georgina Bolívar	1.104.699.193	Básica Primaria	12822
		C.E.R Enrique Muñoz Villa	43.709.217	Básica Primaria	12823
		C.E.R Emiro Kastos	21.436.941	Básica Primaria	12824
		C.E.R Amagá Yarumal	22.159.482	Básica Primaria	12825
		C.E.R La Delgadita	64.699.112	Básica Primaria	12826

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los cargos docentes descritos en el artículo anterior quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **AMAGÁ**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE
AMAGÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ	I.E.R Urbano Ruiz	42.799.407	Prescolar	12800
			43.685.259	Prescolar	12801
			43.707.425	Básica Primaria	12802
			43.707.765	Básica Primaria	12803
			43.709.036	Básica Primaria	12804
			1.033.338.045	Básica Primaria	12805
			98.603.664	Básica Primaria	12806
			43.254.971		
			43.706.582	Básica Primaria	12807
			26.328.753	Básica Primaria	12808
			98.479.815	Básica Primaria	12809
			1.033.338.152	Básica Primaria	12810
			35.696.166	Básica Primaria	12811
			43.411.096	Secundaria/ Ciencias Naturales y Educación Ambiental	12812
8.163.301	Secundaria/ Ciencias Sociales	12813			
43.711.285	Secundaria/ Educación Física Recreación y Deporte	12814			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE		
AMAGÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ	I.E.R Urbano Ruiz	43.709.616	Secundaria/ Humanidades y Lengua Castellana	12815		
			45.484.555	Secundaria/ Idioma Extranjero Ingles	12816		
			98.557.554	Secundaria/ Matemáticas	12817		
			13.872.171	Secundaria/ Tecnología de Informática	12818		
				C.E.R Trinidad Nechi	43.706.931	Básica Primaria	12819
					43.707.694	Básica Primaria	12820
				C.E.R Mani del Cardal	43.871.329	Básica Primaria	12821
				C.E.R Georgina Bolívar	1.104.699.193	Básica Primaria	12822
				C.E.R Enrique Muñoz Villa	43.709.217	Básica Primaria	12823
				C.E.R Emiro Kastos	21.436.941	Básica Primaria	12824
				C.E.R Amagá Yarumal	22.159.482	Básica Primaria	12825
				C.E.R La Delgadita	64.699.112	Básica Primaria	12826

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELIZABETH RESTRO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.799.407**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2DE, como docente de aula, nivel Preescolar, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente N° 12800, Población Mayoritaria del municipio de AMAGÁ.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NORMA LEONOR MARROQUÍN ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.685.259**, Licenciada en Preescolar, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002 grado de escalafón 2CE, como docente de aula, nivel Preescolar, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente N° 12801, Población Mayoritaria del municipio de AMAGÁ.

**ARTÍCULO QUINTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GLORIA PATRICIA HERRERA QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.707.425**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 3DM, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12802, Población Mayoritaria del municipio de AMAGÁ.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO SEXTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA CECILIA PARRA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.707.765**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12803, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LINA ISABEL PÉREZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.709.036**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ – SEDE PRINCIPAL**, cargo docente No. 12804, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LEIDY YOHANNA USMA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.033.338.045**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ – SEDE PRINCIPAL**, cargo docente No.12805, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO NOVENO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GUILLERMO LEÓN ECHEVERRI SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.603.664**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, quien se encuentra actualmente en comisión de servicios. Vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2CM, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12806, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LINA MARÍA SERNA MANCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.254.971**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Vacante Temporal, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12806, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**. En reemplazo del docente **GUILLERMO LEÓN ECHEVERRI SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.603.664**, quien actualmente se encuentra en comisión de servicios.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MIRIAM DEL SOCORRO ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.706.582**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1C, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12807, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NABY RIVAS CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.328.753**, Licenciada en Educación Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ** sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente No. 12808 Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **FREDY ANÍBAL ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.479.815**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, regido por





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12809, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JULIAN ANDRÉS ARRUBLA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.033.338.152**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1C, como docente de aula, nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ** sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente N° 12810 Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIZA ZULEMA RODRÍGUEZ PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.696.166**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Orientación Escolar, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12811, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DORIS DEL SOCORRO FLÓREZ MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.411.096**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 13, como docente de aula nivel Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No. 12812, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOHN ALEXANDER FLÓREZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.163.301**, Antropólogo, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, como docente de aula nivel Secundaria, área Ciencias Sociales para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** cargo docente No. 12813, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELIANA MARÍA LORA ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.711.285**, Licenciada en Educación Física Recreación y Deporte, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Secundaria, área Educación Física Recreación y Deporte para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** -, cargo docente No. 12814, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANDRA PATRICIA CANO CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.709.616**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 13, como docente de aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No.12815, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JAQUELINE ISABEL ALVEAR BERRIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45.484.555**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Idiomas Extranjeros, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula nivel Secundaria, área Idioma Extranjero Ingles para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** - cargo docente No. 12816, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **WILSON EMILIO PÉREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.557.554**, Ingeniero Civil, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2C, como docente de aula nivel Secundaria área Matemáticas, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** cargo docente No.12817, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **EDUARDO CARREÑO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **13.872.171**, Ingeniero de Sistemas, vinculado en Propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Secundaria, área Tecnología de Informática para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, cargo docente No. 12818, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ HELENA PÉREZ PANIAGUA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.706.931**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL TRINIDAD NECHI**, cargo docente No. 12819, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **YAZMIN SORAIDA CALLE JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.707.694**, Licenciada en Educación Básica Primaria Énfasis Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL TRINIDAD NECHI**, cargo docente No. 12820, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANDRA MILENA RAMIREZ FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.871.329**, Licenciada en Educación Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL MANI DEL CARDAL** cargo docente No. 12821, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ADRIANA LEGUIZAMÓN PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.104.699.131**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1A, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL GEORGINA BOLÍVAR**, cargo docente No. 12822, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ASTRID JANETH MURIEL URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.709.217**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL ENRIQUE MUÑOS VILLA**, cargo docente No. 12823, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARÍA DE LOS ÁNGELES BRAND**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.436.941**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL EMIRO KASTOS**, cargo docente No. 12824, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NANCY ESTELA CANO VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.159.482**, licenciada en Educación Básica Énfasis Tecnología e Informática, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2BE, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL AMAGÁ YARUMAL**, cargo docente No. 12825, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **IBETH PATRICIA MORENO RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.699.112**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, como docente de aula nivel Básica Primaria, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL URBANO RUIZ**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA DELGADITA**, cargo docente No. 12826, Población Mayoritaria del municipio de **AMAGÁ**.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Notificar el presente acto administrativo, a las personas interesadas haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** *A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	22/11/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya - Director de Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	21-11-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado	<i>Juan Villegas</i>	27/11/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo - Abogado-Contratista	<i>CAF</i>	21/11/2023
Proyecto	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	14/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas. <span style="float: right;">SR</span>			



Radicado: D 2023070005179

Fecha: 23/11/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino:**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****DECRETO NÚMERO 2023070005179**  
(Del 23 de noviembre de 2023)**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

**Decreto Especial de Reconocimiento a****Transmetano E.S.P. S.A.****CONSIDERANDO**

Que **Transmetano E.S.P. S.A.**, obtuvo de la Nación en el año de 1993, la concesión para construir y operar el gasoducto Sebastopol – Medellín y prestar así el servicio público de transporte de gas durante 50 años.

Que, desde diciembre de 1997, **Transmetano E.S.P. S.A.**, transporta el gas natural que tanto las personas como empresas antioqueñas emplean diariamente en sus gasodomésticos, en los procesos industriales y en los vehículos que se mueven con esta fuente de energía limpia y de bajo costo.

Que en el año 2004 **Transmetano E.S.P. S.A.** pasó a ser filial de Promigas tras la adquisición de acciones, convirtiéndose en el mayor accionista de la compañía, consolidándose como una empresa fundamental en la vida cotidiana de los antioqueños y el sector empresarial del Departamento.

Que **Transmetano E.S.P. S.A.**, -filial de Promigas-, recibió del Icontec, en el año 2013, las certificaciones en las NTC ISO 9001:2008 (gestión de calidad), ISO 14001:2004 (gestión ambiental) y OHSAS 18001:2007 (gestión de seguridad y salud ocupacional), cumpliendo así con su misión de llevar gas natural y confiable a la región, impulsando el desarrollo de importantes proyectos que favorecen la transformación del territorio y mejoran la calidad de vida de los antioqueños.

Que **Transmetano E.S.P. S.A.**, -filial de Promigas-, ha sido merecedora de importantes reconocimientos, como el Pergamino de Plata otorgado por la Cámara de Comercio de Antioquia en el pasado mes de julio, y la Agenda Antioquia 2040, del Gobierno Unidos por la Vida, por su compromiso, liderazgo e importantes contribuciones a la sociedad antioqueña.



“.....”

El considerable impacto social que ha tenido **Transmetano E.S.P. S.A.**, -filial de Promigas-, con programas sociales que apuntan al fortalecimiento de las relaciones de la compañía con las comunidades, generando e instalando capacidades en la población y mejorando sustancialmente la calidad de vida de las comunidades en las áreas de influencia impactadas por el gasoducto.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer público reconocimiento a **Transmetano E.S.P. S.A.**, en su aniversario número 30, tiempo durante el cual ha impulsado el desarrollo del departamento de Antioquia, proporcionado una mejor calidad de vida a sus habitantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer entrega del Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al doctor Julio César Turizzo, Gerente General de **Transmetano E.S.P. S.A.**, -filial de Promigas-, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el jueves 23 de noviembre de 2023.

Comuníquese y Cúmplase,

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**,  
Gobernador de Antioquia





Radicado: D 2023070005180

Fecha: 23/11/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado No. 2023021110690 del 21 de noviembre de 2023, la señora **DIANA PATRICIA TABORDA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.506.511**, presentó renuncia a la comisión para desempeñar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3036**, ID Planta **5215**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, en el cual fue nombrada mediante Decreto 2022070004105 del 28/06/2022 y al cargo del cual es titular en carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **2913**, ID Planta **5229**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 27 de noviembre de 2023.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **2913**, ID Planta **5229**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, está ocupado en encargo en vacante temporal, por la señora **FARID ASTRID HIGUITA CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.780.200**.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable”

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **DIANA PATRICIA TABORDA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.506.511**, a la comisión para desempeñar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **3036**, ID Planta **5215**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, en el cual fue nombrada mediante Decreto 2022070004105 del 28/06/2022 y al cargo del cual es titular en carrera administrativa de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **2913**, ID Planta **5229**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 27 de noviembre de 2023.


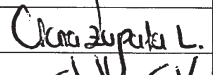
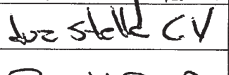
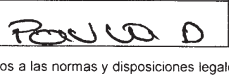
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia del artículo anterior, el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **2913**, ID Planta **5229**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, ocupado en encargo en vacante temporal por la señora **FARID ASTRID HIGUITA CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.780.200**, queda en Vacante Definitiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		21/11/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal		21/11/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano		21-11-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		21-11-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2023070005181

Fecha: 23/11/2023



Tipo:  
DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

*“Por medio del cual se acepta una renuncia”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

#### CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

Mediante el escrito con radicado 2023021110466 del 20 de noviembre de 2023, aclarado mediante correo electrónico de la misma fecha, la señora **IRMA CASTRO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.509.932**, quien se encuentra desempeñando mediante encargo en vacancia definitiva el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **05**, NUC Planta **1096**, ID Planta **5722**, asignado a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL - SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, informa que presenta renuncia al empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **01**, NUC Planta **6837**, ID Planta **6242**, asignado a la **GERENCIA DE CATASTRO**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 27 de noviembre de 2023.

El empleo del cual es titular de carrera administrativa la señora **IRMA CASTRO BOTERO**, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **01**, NUC Planta **6837**, ID Planta **6242**, asignado a la **GERENCIA DE CATASTRO**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, se encuentra provisto mediante provisionalidad en vacante temporal con el señor **GABRIEL EDUARDO BERMUDEZ OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.685.568**.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **IRMA CASTRO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.509.932**, para

**“Por medio del cual se acepta una renuncia”**

separarse del empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **01**, NUC Planta **6837**, ID Planta **6242**, asignado a la **GERENCIA DE CATASTRO**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 27 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de la renuncia al empleo del cual es titular de carrera administrativa, automáticamente se termina el encargo en vacante definitiva de la señora **IRMA CASTRO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.509.932**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **05**, NUC Planta **1096**, ID Planta **5722**, asignado a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL - SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia de la renuncia prevista en el artículo primero de este Decreto, el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **01**, NUC Planta **6837**, ID Planta **6242**, asignado a la **GERENCIA DE CATASTRO**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, en el cual se encuentra nombrado en provisionalidad en vacante temporal el señor **GABRIEL EDUARDO BERMUDEZ OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.685.568**, queda en vacante definitiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: <i>Paula D.</i> Paula Andreea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
20/11/2023 <i>[Firma]</i>	21/11/23 <i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/11/2023)

0000

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS  
DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribáse los nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro y denominada CORPORACION EDUCATIVA ESPARRO, con domicilio en el Municipio de Caucaasia Antioquia.

Teniendo en cuenta el Acta N°086 del 2 de noviembre de 2023 de la Asamblea General de Asociados y el Acta N°227 del 3 de noviembre de 2023 de la Junta Directiva de la Corporación Educativa Esparro, para un periodo de un 1 año, contados a partir de la fecha de su designación de conformidad con los estatutos de la Corporación

Nombre	Cargo	Cedula
Fabián Alberto Escobar	Presidente	98.652.673
Liliana Rojas Pulgar	Vicepresidente	45.508.227
Jaime Aníbal Quintero	Tesorero	1.017.202.123
Nelsi Escobar Jaraba	Secretaria	39.268.467
Gildardo Pareja Mesa	Presidente Suplente	6.622.576
Jaidier Escobar Jaraba	Vicepresidente	98.649.835
Ledys Escobar Jaraba.	Tesorera	39.270.381
Liney Tatiana Pulido Escobar	Secretaria	1.038.114.799

Así mismo inscribáse el nombramiento del señor Diego Armando Pulido Escobar, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.038.094.876 como Representante Legal y Gerente; y como Representante Legal Suplente al señor Jorge Alejandro Quintero Escobar identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.250.004, de conformidad a lo establecido en el Acta 227 del 3 de noviembre de 2023.

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por el señor Diego Armando Pulido Escobar con radicados 2023010508004 del 17 de noviembre de 2023.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LEONARDO GARRIDO DOVALE**  
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: Marcela Patricia Hernández Álvarez.  
Profesional Universitaria.

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellin - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

**No. 164627 - 1 vez**



---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---